



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte ejecutante realizó trámite de notificación. Sírvase proveer.

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2015 00 00383 00			
DEMANDANTE	Porvenir S.A.	DOC. IDENT.	800.144.331-3
DEMANDADO	El Fruto S.A.S.		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho dos situaciones respecto de las cuales debe pronunciarse, en aras de seguir adelante con el presente asunto:

En primer lugar, respecto de la contestación de demanda realizada por la Dra. Berenice Cruz Montoya a título de curadora ad litem, el 26 de noviembre de 2019, el Despacho no puede tener en cuenta la misma en tanto dentro del asunto en cuestión no se ha nombrado curador por parte del Despacho. Sumado a ello, no obra en el expediente documento o poder alguno que demuestre que la Dra. Montoya actúa en representación de la ejecutada El Fruto S.A.S.

En segundo lugar y en concordancia con lo anterior, encuentra el Despacho que las notificaciones realizadas por la parte ejecutante han sido infructuosas, en tanto el último trámite de notificación reportado mediante memorial de junio de 2021 muestra que no se entregó el correo respectivo a la ejecutada:

Nombre/Razón social del usuario: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A (CC/NIT 800.144.331-3)

Identificador de usuario: 433747

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Arenas Rodriguez Diana Marcela (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro) <433747@certificado.4-72.com.co> (originado por "Arenas Rodriguez Diana Marcela (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro)" <dmarenas@porvenir.com.co>)

Destino: GERMAN.OSORIO@FRUTERIASPATTY.COM

Fecha y hora de envío: 20 de Mayo de 2021 (14:52 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 21 de Mayo de 2021 (14:54 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '4.4.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Persistent Transient Failure.Network and Routing Status.No answer from host')

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO EL FRUTO SAS NIT 900611802-7 RAD 2015-383 (EMAIL CERTIFICADO de dmarenas@porvenir.com.co)

Por tanto, se requerirá a la parte ejecutante para que repita el trámite de notificación, el cual podrá realizarse en físico o mediante mensaje de datos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del C.P.T. y S.S., y lo preceptuado en LA Ley 2213 de 2022. En caso de no ser posible la notificación de la ejecutada, se procederá con el emplazamiento de la misma y el nombramiento de Curador Ad Litem.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que realice nuevamente el trámite de notificación de la ejecutada **EL FRUTO S.A.S.**, en aras de seguir adelante con el presente asunto, de conformidad con lo expuesto antes, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el Art. 30 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: CONCEDER el término de **CINCO (05) DÍAS** a la parte ejecutante para que se agote el trámite señalado antes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 09 DE AGOSTO DE 2023. Por ESTADO N.º 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712c093d6d626b1eb61715cc5bf91b2fee477e74af7e76237bb44065aebf7195**

Documento generado en 08/08/2023 05:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>